

ple, siendo responsable solidario del pago de la sanción correspondiente el titular del local o recinto donde se halle instalada la máquina o aparato".

2º El modelo de declaración-liquidación aprobado por el artículo 8.º de la Orden citada en el número anterior y reproducido como anexo I a la misma, queda sustituido por el que se aprueba por la presente y se une como anexo.

3.º En los modelos de distintivos aprobados por el propio artículo de la Orden y reproducidos como su anexo II, las indicaciones "N.º id. F." y "N.º maq." que figuran en los mismos quedan sustituidas, respectivamente por las "C.I. o D.N.I." y "N.º permiso".

4.º Lo dispuesto en la presente Orden empezará a regir el día 1 de enero de 1983.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1982.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

3567

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

3505

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.359 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV "Logroño-Haro-Renfe" en Logroño, modificando el trazado entre los apoyos números 15 al 20 bis) sobre apoyos metálicos y conductores al-ac de 181,7 mm<sup>2</sup>, sustituyendo en este tramo a la "Anguiano-Logroño" de 30 KV.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3571

3503

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-5.113 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV "Logroño-Anguiano" en Logroño, consistente en variar el trazado entre los apoyos números 26 al 40, teniendo en este tramo apoyos comunes con la "Logroño-Haro-Renfe".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las hayan establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3569

3507

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.296 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Inés Pérez Tomás con domicilio en Calahorra, Calle Cavas número 48, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Calahorra. Tendrá una longitud total de 275 metros con conductores de cable aislado 0,6/1 KV de 4x10 mm<sup>2</sup> en cobre sobre apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

3573